



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0523-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 04 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente Nº 5716-2019, el administrado TARIS S.A. con RUC Nº 20503610711 representado por Victor Arturo Quiroz Alarcón, identificado con DNI Nº 40661637, solicitando Certificado de Compatibilidad de Uso para el desarrollo de Planja de Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, del predio ubicado en la UC Nº 13452, parte de las denominadas Lomas Chutana, a 4.2 km, altura del km 59.5 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, con partida registral Nº 21010639; cuya área es 75.8500 ha.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 26.06.2019
- Vigencia de Poder
- Copia DNI Nº 40661637 de Victor Arturo Quiroz Alarcón
- Carta Poder a favor de Juan Carlos Rivera Cano
- Copia de Partida Registral Nº 21010639
- Copias varias de documentos emitidos para su funcionamiento de la Municipalidad de Chilca
- Memoria descriptiva, Plano de ubicación, localización, perimétrico elaborado por el Ing. Ambiental Juan Carlos Rivera Cano CIP Nº 185706.
- Recibo de pago Nº 18997 por el monto de S/173.00 de fecha 27.06.2019

Que, los datos técnicos son:

Propietario:	TARIS S.A.
Representante	Victor Arturo Quiroz Alarcón
UC Nº:	13452
Ubicación del predio:	a 4.2 km, Altura del km 59.5 de la carretera Panamericana
Denominado:	Parte de las denominadas Lomas Chutana.
Distrito:	Chilca
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área:	75.8500 ha.
Perímetro:	4,247.81 ml.

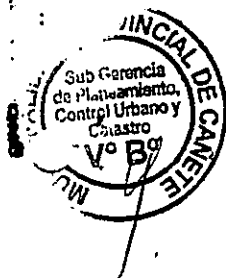
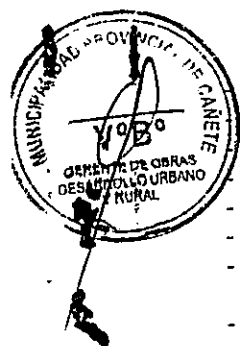
Que, con INFORME Nº 910-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.07.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Compatibilidad de Usos, del lote ubicado en la UC Nº 13452, parte de las denominadas Lomas Chutana, a 4.2 km, altura del km 59.5 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, con partida registral Nº 21010639; cuya área es 75.8500 ha. y que según Ordenanza Nº 06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza Nº 026-2002 MPC del 20.05.2002; que aprueba el Reglamento de zonificación de usos de suelo de la provincia de Cañete, le corresponde como ZONIFICACION: ERIAZO NO PROGRAMADO (ENP); el que se debe actualizar; y en cuanto a las vías, según la inspección ocular es la siguiente: se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 59.50, por carretera carrozable de 4.20 km y vía local con una sección vial de 16.00 ml;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza 06-95-

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcanepe.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002 MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de usos de suelo de la provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO N°003-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.07.19 a favor del administrado TARIS S.A. con RUC N° 20503610711 representado por Victor Arturo Quiroz Alarcón, identificado con DNI N° 40661637, solicitando certificado de Compatibilidad de Uso para el desarrollo de Planta de Tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, del predio ubicado en la UC N° 13452, parte de las denominadas Lomas Chufana, a 4.2 km, altura del km 59.5 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, con partida registral N° 21010639; cuya área es 75.8500 ha. y que mediante Ordenanza N° 06-95-MPC, de fecha 8.6.1995 y su modificación Ordenanza N° 026-2002 MPC; que aprueba el Reglamento de zonificación de usos de suelo de la provincia de Cañete, le corresponde como ZONIFICACION: ERIAZO NO PROGRAMADO (ENP); el que se debe actualizar; y en cuanto a las vías, según la inspección ocular es la siguiente: se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 59.50, por carretera carrozable de 4.20 km y vía local con una sección vial de 16.00 ml;

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

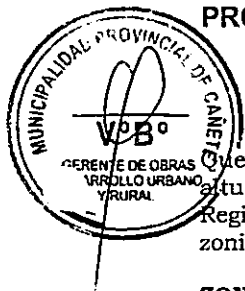
CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USOS

Nº 03 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº5716-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:



Que, el Lote ubicado en la UC Nº 13452, parte de las denominadas Lomas Chutana, a 4.2 km, altura del km 59.5 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Chilca, provincia de Cañete, Región Lima, con partida registral Nº 21010639; cuya área es 75.8500 ha. Tiene la siguiente zonificación:

ZONIFICACION: ERIAZO NO PROGRAMADO (E.N.P.)

COMPATIBILIDAD DE USO: Todos los servicios compatibles a actividades Industriales, Comerciales y otros a definir en Planeamiento Integral, que no atenten contra el patrimonio cultural, la seguridad y el medio ambiente.

De acuerdo a la Ordenanza Nº006-95-MPC, de fecha 08.06.1995, que aprueba el Reglamento Reglamento de zonificación de usos de suelo de la provincia de Cañete y su modificatoria Ordenanza Nº 026-2002- MPC del 20.05.2002.

REFERENCIA A VIAS.-

En cuanto a la vía, se accede por la Carretera Panamericana Sur altura del km 59.5; a 4.2 km, de carretera carrozable, y con una vía local de sección vial de 16.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

TARIS S.A.

RUC Nº 20503610711

VICTOR ARTURO QUIROZ ALARCÓN

DNI Nº 40661637

San Vicente de Cañete, 04 de Julio de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 24 meses